

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2021-2024



Manual de Organización

Secretaría de Desarrollo Social



Secretaría de
Administración

Dirección de Calidad y Mejora Regulatoria
Departamento de Mejora Regulatoria y Desarrollo Organizacional

Lic. Christian S. Gutiérrez Márquez
Secretario de Desarrollo Social

Juan José Toral Rosales
Coordinador Administrativo

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

1.0 CONTENIDO

1.0	Contenido -----	02
2.0	Objetivo del Manual -----	03
3.0	Descripción de la Dependencia -----	03
4.0	Antecedentes -----	03
5.0	Filosofía institucional -----	09
	a) Misión -----	09
	b) Visión -----	09
	c) Código de Ética -----	09
6.0	Participación en el Plan de Desarrollo Municipal -----	14
	6.1 Reglas de Operación -----	18
7.0	Marco Legal -----	30
8.0	Estructura Orgánica -----	39
	a) Organigrama de Código -----	40
9.0	Atribuciones -----	41
10.0	Inventario de Puestos -----	43
11.0	Directorio -----	50

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

2.0 OBJETIVO DEL MANUAL

Este Manual de Organización contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico-administrativo, atribuciones, organización, estructura y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.

3.0 DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA

La Secretaría de Desarrollo Social es aquella que apoya a la ciudadanía directamente en todo lo que no pueda realizar por sí misma, atendiendo sus necesidades básicas de desarrollo para obtener un cambio cualitativo y educativo, la inclusión es la premisa para el desarrollo social y con ello, se pretende mitigar la inercia de las políticas que históricamente han tenido poco impacto en mejorar las condiciones de vida de la población. Vigilando que se cumplan los compromisos asentados en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, coadyuvando a través de sus diferentes direcciones para beneficio de todos y todas las personas de nuestra ciudad en condiciones vulnerables.

4.0 ANTECEDENTES

A lo largo de los años, la Secretaría de Desarrollo Social, ha tenido una evolución continua y sustentable para el beneficio de cada uno de las y los habitantes de nuestra ciudad; el desarrollo, así como la inclusión social, son los principales factores por los cuales se lucha diariamente, logrando, de esa manera, consolidar al Municipio de Aguascalientes, como la Ciudad de Tu Vida.

La siguiente reseña, se fundamenta en el Archivo Histórico Municipal de Aguascalientes, así como en los Periódicos Oficiales de Gobierno del Estado de Aguascalientes donde se muestra cronológicamente cada una de las atribuciones, cambios y evoluciones de la Secretaría de Desarrollo Social.

2000

Para el 28 de febrero del 2000, la Secretaría de Desarrollo Social, presentó cambios en su estructura orgánica y funciones, quedado de la siguiente manera:

- *Secretaría de Desarrollo Social.*
 - Dirección de Educación, Cultura y Deporte.*
 - *Subdirección de Acción Deportiva.*
 - *Departamento de Cultura.*
 - *Departamento de Educación.*
 - *Departamento de Reglamentación e Iniciación Deportiva y*
 - *Departamento de Departamento Comunitario.*

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

Dirección de Promoción y Concertación Social.

- *Subdirección de Promoción Comunitaria.*
 - *Departamento de Seguimiento.*
 - *Departamento de Organización.*
 - *Departamento de Difusión.*

- *Subdirección Operativa.*
 - *Departamento de Programas Federales.*
 - *Departamento de Concertación de Obras.*
 - *Departamento de Programas Municipales.*

- *Subdirección de Programas Especiales.*

2009

Para el año 2009, la Secretaría de Desarrollo Social, estaba conformada de la siguiente manera:

- *Secretaría de Desarrollo Social.*
 - *Coordinación Administrativa.*
 - *Departamento de Seguimiento y Control de Gestión.*
 - *Departamento de Recursos Humanos y Control Presupuestal.*

 - *Dirección de Educación.*
 - *Departamento de Educación.*

 - *Dirección de Servicio Deportivo Municipal.*
 - *Departamento de Cultura Física Y Deporte.*
 - *Departamento de Gestión y Apoyos Deportivos.*

 - *Dirección de Desarrollo Social.*
 - *Departamento de Promoción.*
 - *Departamento de Organización.*
 - *Departamento de Concertación de Obras.*
 - *Departamento de Programas Federales y Municipales.*
 - *Departamento de Programas Especiales*

 - *Dirección de Desarrollo Económico.*
 - *Departamento de Bolsa de Trabajo y Capacitación.*
 - *Departamento de Proyectos Productivos.*

El 01 de enero del 2010 se integra una Coordinación General de Atención al Adulto Mayor conformada por dos departamentos: Departamento de Registro y Actualización y Departamento de Evaluación y Control de Gestión, el cual estaba conformado por personal de honorarios.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

2011

Al inicio de la Administración Municipal, se tomó la decisión de llevar a cabo una transformación, a través de un esquema de gestión, por lo que se determinó el cambio de denominación de la Secretaría de Desarrollo Social, por el de Secretaría de Integración Social, quedando conformada de la siguiente manera:

- *Secretaría de Integración Social.*
 - *Departamento de Seguimiento y Control de Gestión.*

 - *Coordinación Administrativa.*
 - *Departamento de Recursos Humanos y Eficiencia Presupuestal.*

 - *Dirección de Integración Social.*
 - *Departamento de Promoción.*
 - *Departamento de Organización y Concertación.*

 - *Dirección de Educación.*
 - *Departamento de Educación.*

 - *Dirección de Desarrollo Rural.*
 - *Departamento de Desarrollo Rural.*

 - *Dirección de Cultura Física y Deporte.*
 - *Departamento de Cultura Física y Deporte.*
 - *Departamento de gestión y Apoyos Deportivos.*

 - *Dirección de Desarrollo Social.*
 - *Departamento de Programas Federales.*
 - *Departamento de Programas Municipales.*
 - *Departamento de Programas para la Convivencia.*

 - *Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.*
 - *Departamento de Vinculación Empresarial, Capacitación para el Empleo*
 - *Departamento de Proyectos Productivos.*
 - *Departamento de Turismo.*

2014

Durante la Administración del Ing. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, se tomó la decisión de llevar a cabo una transformación, a través de una reingeniería en la Administración Pública Municipal, para enfrentar con éxito lo señalado en los ejes de atención señalados en el Plan de Desarrollo Municipal 2014 – 2016, que permitieran una igualdad de condiciones y de oportunidades, para las y los habitantes poniendo énfasis en los sectores marginados; creando oportunidades en los rubros de empleo, salud, alimentación, la cultura, el deporte y la recreación.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

Para el cumplimiento de los objetivos trazados, al inicio del 2014, se integraron a la Secretaría de Desarrollo Social, las Delegaciones Urbanas y Rurales, que dependían del H. Ayuntamiento, quedando la estructura orgánica de la siguiente manera:

- *Secretaría de Desarrollo Social.*
 - *Coordinación Administrativa.*
 - *Departamento de Seguimiento y Control de Gestión.*
 - *Departamento de Recursos Humanos y Eficiencia Presupuestal.*
 - *Coordinación General de Delegaciones Urbanas y Rurales.*
 - *Delegación Urbana José María Morelos y Pavón.*
 - *Departamento de Servicios Públicos.*
 - *Departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.*
 - *Departamento de Desarrollo Social.*
 - *Comisarios Municipales.*
 - *Delegación Urbana Lic. Jesús Terán Peredo.*
 - *Departamento de Servicios Públicos.*
 - *Departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.*
 - *Departamento de Desarrollo Social.*
 - *Comisarios Municipales.*
 - *Delegación Urbana Insurgentes.*
 - *Departamento de Servicios Públicos.*
 - *Departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.*
 - *Departamento de Desarrollo Social.*
 - *Comisarios Municipales.*
 - *Delegación Urbana Pocitos.*
 - *Departamento de Servicios Públicos.*
 - *Departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.*
 - *Departamento de Desarrollo Social.*
 - *Comisarios Municipales.*
 - *Coordinación de Delegaciones Rurales.*
 - *Delegación Rural Cañada Honda.*
 - *Comisarios Municipales.*
 - *Delegación Rural Calvillito.*
 - *Comisarios Municipales.*
 - *Delegación Rural Peñuelas.*
 - *Comisarios Municipales.*

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

- *Delegación Rural Salto de los Salado.*
 - *Comisarios Municipales.*

- *Dirección de Educación Cultura Física y Deporte.*
 - *Departamento de Cultura Física y Deporte.*
 - *Departamento de Gestión y Apoyos Deportivos.*
 - *Departamento de Educación.*
- *Dirección de Desarrollo Social.*
 - *Departamento de Promoción.*
 - *Departamento de Organización y Concertación.*

- *Dirección de Programas Sociales.*
 - *Departamento de Programas Federales.*
 - *Departamento de Programas Municipales.*
 - *Departamento de Programas para la Convivencia.*

- *Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.*
 - *Departamento de Proyectos Productivos.*
 - *Departamento de Vinculación Empresarial y Capacitación para el Empleo.*
 - *Departamento de Turismo.*

2015

Al iniciar este año, la Administración Municipal necesitaba contar con unidades administrativas básicas pero suficientes para atender las necesidades de la ciudadanía y que al mismo tiempo se adecuaran a los marcos normativos estatales y federales. Por lo que, atendiendo a ese orden de ideas, la Secretaría, modifico su estructura orgánica para quedar de la siguiente manera:

- *Secretaría de Desarrollo Social.*
 - *Coordinación Administrativa.*
 - *Departamento de Seguimiento y Control de Gestión.*
 - *Departamento de Recursos Humanos y Eficiencia Presupuestal.*

 - *Dirección de Educación, Cultura Física y Deporte.*
 - *Departamento de Cultura Física y Deporte.*
 - *Departamento de Gestión y Apoyos Deportivos.*
 - *Departamento de Educación.*

 - *Dirección de Desarrollo Social.*
 - *Departamento de Promoción.*
 - *Departamento de Organización y Concertación.*

 - *Dirección de Programas Sociales.*
 - *Departamento de Programas Federales.*
 - *Departamento de Programas Municipales.*
 - *Departamento de Programas para la Convivencia.*

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

- *Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.*
 - *Departamento de Proyectos Productivos.*
 - *Departamento de Vinculación Empresarial y Capacitación para el empleo*
 - *Departamento de Turismo.*

2017

A partir de la Administración Municipal, encabezada por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, el 20 de Marzo de 2017, se creó la Dirección de Educación, el Departamento Bibliotecas Municipales y el Departamento de Apoyos e Infraestructura, de forma independiente a la Dirección de Cultura Física y Deporte, como parte de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objetivo de que en cada una de las áreas se concentren esfuerzos para impulsar los temas que les atañen.

Por lo que atendiendo a los programas y lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal 2017 – 2019, la Secretaría de Desarrollo Social modificó su estructura orgánica y operacional para quedar de la siguiente manera:

- *Secretaría de Desarrollo Social.*

Coordinación Administrativa.

Departamento de Seguimiento y Control de Gestión.

Departamento de Recursos Humanos y Eficiencia Ptal.

Dirección de Activación Física, Recreación y Deporte.

Departamento de Activación Física.

Departamento de Recreación y Deporte.

Departamento de Gestión y Apoyos Deportivos.

Dirección de Educación.

Departamento de Bibliotecas Municipales.

Departamento de Gestión de Apoyos e Infraestructura.

Dirección de Desarrollo Social.

Coordinación de Promoción y Concertación.

Departamento de Promoción.

Departamento de Organización y Concertación.

Dirección de Programas Sociales.

Departamento de Programas Federales.

Departamento de Programas Municipales.

Departamento de Programas para la Convivencia.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

5.0 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

- a). **Misión**
Hacer que Aguascalientes sea un Municipio Seguro, Solidario, Saludable, Sostenible y Sobresalientes.
- b). **Visión**
Aguascalientes, La Ciudad de tu Vida.
- c). **Código de Ética**
El presente Código es de observancia general y de aplicación obligatoria para todos los Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipio de Aguascalientes, en el desempeño de empleo, cargo o comisión, incluyendo a sus Organismos Públicos Descentralizados que no cuenten con su propio Órgano Interno de Control, en tanto, aquellos Organismos que si lo contemplen en su estructura, quedarán sujetos al Código de Ética y al de Conducta que al efecto emita su Órgano Interno de Control. Publicado en el Periódico Oficial Del Estado el día 04 de septiembre de 2023.

El Objeto del Presente Código es:

Constituir un elemento de la política de integridad de la Administración Pública del Municipio de Aguascalientes, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.

Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública;

Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Municipio de Aguascalientes, para crear una ética e identidad profesional compartida, y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público;

Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Establecer mecanismos de capacitación de los Servidores Públicos del Municipio de Aguascalientes, en el razonamiento sobre los principios y valores que deberán prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública en situaciones concretas

Establecer mecanismos de difusión para promover el conocimiento y aplicación de este Código, y facilitar su eficacia en la prevención de la corrupción.

Establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética del Ente Público

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

PRINCIPIOS RECTORES Y DIRECTRICES DEL SERVICIO PÚBLICO

Los principios constitucionales y legales que rigen al servicio público, y a los que deben de sujetar en su actuación los Servidores Públicos del Municipio de Aguascalientes son los siguientes:

LEGALIDAD.

Consiste en que los Servidores Públicos hagan sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento sometan su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

HONRADEZ.

Consiste en que los Servidores Públicos se conduzcan con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

LEALTAD.

Consiste en que los Servidores Públicos correspondan a la confianza que el Municipio les ha conferido; que tengan una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfagan el interés superior de las necesidades, colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IMPARCIALIDAD.

Consiste en que los Servidores Públicos den a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

EFICIENCIA.

Consiste en, que los Servidores Públicos actúen en apego a los planes y programas previamente establecidos, y optimicen el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

ECONOMÍA.

Consiste en que los, Servidores Públicos, en el ejercicio del gasto público, administren los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, Siendo estos de interés social.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

DISCIPLINA.

Consiste en que los Servidores Públicos desempeñen su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

PROFESIONALISMO.

Consiste en que los Servidores Públicos deben conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a particulares con los que llegue a tratar.

OBJETIVIDAD.

Consiste en que los Servidores Públicos deben preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deben ser informadas en estricto apego a la legalidad.

TRANSPARENCIA.

Consiste en que los Servidores Públicos, en el ejercicio de sus funciones, privilegien el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan: y en el ámbito de su competencia, difundan de manera proactiva la información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

RENDICIÓN DE CUENTAS.

Consiste en que los Servidores Públicos deben asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de empleo cargo o comisión, por lo que deberán informar, explicar y justificar sus decisiones y acciones, y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

COMPETENCIA POR MÉRITO.

Consiste en que los Servidores Públicos deben ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a sus habilidades, profesionalismo, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

EFICACIA.

Consiste en que los Servidores Públicos actúen conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

INTEGRIDAD.

Consiste en que los Servidores Públicos actúen siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

EQUIDAD.

Consiste en que los Servidores Públicos procuren que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Los valores a los que deberán sujetar su actuación los Servidores Públicos del Municipio de Aguascalientes son:

INTERÉS PÚBLICO.

Consiste en que los Servidores Públicos actúen buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

RESPECTO.

Consiste en que los Servidores Públicos se conduzcan con austeridad y sin ostentación, y otorguen un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el dialogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Consiste y que los Servidores Públicos respeten los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garanticen, promuevan y protejan de conformidad con los principios de:

- **Universalidad**, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- **Interdependencia**, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.
- **Indivisibilidad**, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables.
- **Progresividad**, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y en ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

Consiste en que los Servidores Públicos presten sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria: el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

EQUIDAD DE GÉNERO.

Consiste en que los Servidores Públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garanticen que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

Consiste en que los Servidores Públicos, en el desarrollo de sus actividades, eviten la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asuman una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promuevan en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

COOPERACIÓN.

Consiste en que los Servidores Públicos colaboren entre sí y propicien el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

LIDERAZGO.

Consiste en que los Servidores Públicos, sean guía, ejemplo y promotores de este Código de Ética y de las Reglas de Integridad que contiene; fomenten y apliquen en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y las demás que las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

6.0 PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021 – 2024.

(Periódico Oficial del Estado 16-Ene-2024)

El Plan Municipal de Desarrollo de Aguascalientes 2021 – 2024 fija como objetivo y finalidad el contribuir al desarrollo integral de la población que reside en el Municipio de Aguascalientes mediante la edificación de “La Ciudad de Tu Vida”, objetivo a partir del cual se establecen cinco ejes que ordenarán y conducirán el trabajo de la administración pública municipal, siendo éstos: Municipio Seguro; Municipio Solidario; Municipio Saludable; Municipio Sostenible; y, Municipio Sobresaliente.

Los ejes indicados se encuentran alineados y vinculados a los objetivos y metas nacionales y estatales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 y en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022.

Los principios que guían el quehacer de la presente administración municipal son: Sostenibilidad, Eficiencia, Transparencia, Inclusión y Competitividad;

A partir de ellos se articula un esquema de planeación concentrado en cinco ejes estratégicos. En concordancia con estos principios, la administración municipal ha generado este instrumento de planeación y programación que será la guía que orientará y coordinará los esfuerzos de las diferentes dependencias y entidades del gobierno municipal.

Los ejes de trabajo del gobierno federal son: Justicia y Estado de Derecho; Inclusión; Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública; Territorio y Desarrollo Sostenible,

En tanto, que el trabajo del gobierno estatal se organiza a partir de 5 ejes rectores, siendo éstos: Social, Aguascalientes educado, integrado y equitativo; Gobierno y Seguridad Pública,

Aguascalientes derecho, seguro y libre; Administración y Finanzas, Gobierno íntegro, austero y abierto; Economía, Aguascalientes competitivo, diversificado y próspero; Infraestructura y Medio Ambiente, Aguascalientes responsable, sostenible y limpio.

EJES, ESTRATEGIAS Y ACCIONES

EJE 2.

MUNICIPIO SOLIDARIO.

Incrementar la solidaridad para con los grupos y sectores vulnerables en el Municipio de Aguascalientes para contribuir al desarrollo integral de todos los sectores poblacionales que residen en el mismo.

PROPÓSITO

Las y los residentes del municipio de Aguascalientes perciben un municipio solidario, creativo y resiliente que permite a la población creativa difundir las manifestaciones culturales y a los grupos y sectores vulnerables incrementar su calidad de vida y establecer un proyecto de vida.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

Para lograr el propósito se diseñará e implementarán los programas, las estrategias, las actividades y las acciones pertinentes y se colaborará con el gobierno federal y estatal en los programas, actividades y acciones que lleven a cabo en el territorio del municipio de Aguascalientes en materia de atención y apoyo a los grupos y sectores vulnerables.

Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos y todas.

De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

Construir un Municipio Solidario es tarea de todas y todos con una visión de ciudad de manera integral, incluyente e inclusivo con igualdad de oportunidades, trabajando por los que menos tienen, contribuyendo en mejorar su calidad de vida y articulando con todas las instancias de gobierno, fortaleciendo las acciones en materia de educación, familia, empleo y la disminuir del rezago social combatiendo y previniendo la violencia de género llevándose a cabo las siguientes acciones prioritarias: Ciudad Segura para Mujeres, Mujer Productiva, Igualdad de oportunidades, Incuba Ideags, Banco de Alimentos, Centros de Ciencia, Educación y Cultura, Más Educación y Mejorar mi Hogar, entre otras.

OBJETIVO ESTRATEGICO Y ACCIONES.

Promover el desarrollo y el bienestar de la familia mediante acciones que los beneficien de manera directa para que tengan mejores condiciones de vida mediante estrategias como: mejorar mi hogar, mi crédito municipal para la vivienda, banco de alimentos para cuidar a las familias.

Impulsar en la educación al futuro de las y los jóvenes de Aguascalientes mediante apoyos que los ayude a crecer y a evolucionar profesionalmente, apoyándolos con becas para titulación y educación en todos los ámbitos de su desarrollo.

- *Fomento a la Educación.*
 - *Estímulos que dejan huella.*
 - *Gestión de lentes.*
 - *Visita*
 - *Evento*
 - *Honores a la bandera.*

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

- *Cabildo Infantil y Juvenil.*
- *Tecnologías para tu Educación.*
- *Talleres para la Integración Social.*
 - *Grupos integrados*
- *Bibliotecas Municipales con Ciencia y Tecnología.*
 - *Espacio operando*
- *Mejorar mi hogar.*
Crédito, cuarto adicional, baño adicional, piso firme, techo, kit's de accesibilidad.
(techo, tinaco, calentador, cemento, impermeabilizante, láminas).
- *Convivamos juntos*
- *Banco de Alimentos.*
 - *Apoyo alimenticio*
- *Apoyos Emergentes.*
 - *Triciclo Trabajando por la Ciudad de tu Vida.*
- *Juntos por su Superación.*
 - *Tratamientos.*

COMITES DE CONCERTACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

- *Promover la concertación de obra, involucrando la participación ciudadana, brindando herramientas de seguimiento, supervisión y vigilancia en el ejercicio de los recursos públicos y verificando la aplicación de los programas de desarrollo social.*
 - *Presupuesto participativo*
- *Promover la participación, voluntaria, organizada y responsable de la ciudadanía en la elaboración, programación, ejecución y supervisión de planes y programas de la administración pública.*
 - *Comité de bienestar social*

EJE 3 **MUNICIPIO SALUDABLE.**

Incrementar los servicios de atención para la salud de la persona en el municipio de Aguascalientes para contribuir al desarrollo integral de la población que reside en el mismo.

Las y los residentes del municipio de Aguascalientes disponen de servicios de atención para el desarrollo integral de la persona que permiten a la población incrementar su calidad de vida y desarrollar su proyecto de vida.

Para lograr el propósito se diseñará e implementarán los programas, las estrategias, las actividades y las acciones pertinentes y se colaborará con el gobierno federal y estatal en los programas, actividades y acciones que lleven a cabo en el territorio del municipio de Aguascalientes en materia de servicios de atención para el desarrollo integral de la persona.

Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

Fomentar la cultura preventiva, de atención temprana y hábitos saludables para enfermedades no transmisibles, con énfasis en la prevención de la obesidad adulta e infantil.

La construcción de un Municipio Saludable será tarea de todos y todas, atendiendo principalmente a las personas más vulnerables, duplicando los esfuerzos para poder dar atención oportuna y detectando a tiempo enfermedades y padecimientos, así como la promoción del deporte, la salud física y mental, haciendo de Aguascalientes una de las ciudades más sanas del país. Las principales acciones que se realizarán son: Pulseras para la salud, Brigadas de Salud Móviles, Médico en tu Casa, Prevención Obesidad y Diabetes, Centro de Salud Mental y Adicciones, Estaciones Saludables, Ver Sonrisas, Jugando y Aprendiendo, y más Torneos Deportivos.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y ACCIONES.

Conjunto de actividades que se promueve con fines de lograr la mejora, en los niveles de salud y buscar esparcimiento y recreación entre la niñez y la juventud de una manera que participe el total de la población, es decir en un sentido masivo y popular con el fin de coadyuvar a la mejora del tejido social en el municipio, a través de programas como Activación Física, Vacaciones Deportivas en la Ciudad de tu Vida, rodadas y escuelas de iniciación y enseñanza deportiva.

- *Más Torneos Deportivos.*
 - *Escuelas de Iniciación, Enseñanza Deportiva y Academia de Cultura Física operando*
 - *Liga municipal operando*
 - *Torneo municipal*
- *Activación física y recreación.*
 - *Punto de Actívate en tu Ciudad operando*
 - *Parques con Vacaciones Deportivas Municipales*
- *Gestión y Apoyos Deportivos*
- *Todos Juntos por la Movilidad*
- *Ferias Deportivas Municipales*
- *Albercas Municipales*
 - *Programa integral de mantenimiento*

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

6.1 REGLAS DE OPERACIÓN - OBJETIVOS 2021 - 2024

(Periódico Oficial del Estado 28-Feb-2024)

La generación de reglas de operación permite oportunamente contar con la regulación necesaria para que los programas sociales se lleven a cabo y se desarrollen con eficacia y eficiencia, garantizando la protección más amplia de los derechos fundamentales para el acceso de la población a estos programas y a la información de su contenido, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables para la administración y comprobación de los recursos públicos ejercidos en el tiempo y forma legales establecidos para tal efecto.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Coordinación Administrativa, sus Jefaturas de Departamento o unidades administrativas y de la operación y ejecución de los programas sociales; en cumplimiento a sus atribuciones, tiene entre sus objetivos promover y apoyar la participación ciudadana, para lograr un mejoramiento de las condiciones de vida a través de las obras y servicios públicos que brinda el Municipio; recibir y canalizar las iniciativas de la población tendientes a satisfacer sus necesidades, implementar programas y acciones que contribuyan a contrarrestar las carencias sociales en materia educativa, salud, servicios básicos en la vivienda, deporte, alimentación, entre otros, proporcionando entre otros, apoyos económicos o en especie, que les permita a los beneficiarios (as) incrementar su bienestar, contribuyendo a la economía personal y familiar y en consecuencia, favoreciendo el desarrollo integral y social de los ciudadanos del Municipio de Aguascalientes.

I.- TRICICLO TRABAJANDO POR LA CIUDAD DE TU VIDA

El dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo para tener una vida digna, se encuentra considerado por nuestra Carta Magna en su artículo 5º, como derecho humano, por lo que resulta prioritario para el Municipio de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, implementar programas mediante los cuales se favorezca el desarrollo integral de las personas, en especial de la población o grupos más vulnerables y como una de las principales acciones proporcionar implementos de trabajo que les permita a los jefes o jefas de familia, obtener ingresos para brindar a sus integrantes una mejor calidad de vida, ante la dificultad de la población para adquirir un empleo, que les permita solventar sus gastos familiares y así con ello combatir las carencias sociales que les acontece en su vida familiar.

OBJETIVO GENERAL

El programa Triciclo-Trabajando por la Ciudad de tu Vida, tiene como objetivo imperante apoyar a la población vulnerable de la zona urbana y rural del Municipio de Aguascalientes, con la obtención de un triciclo como implemento de trabajo, para realizar actividades que les permitan obtener un ingreso económico que contribuya a beneficiar su economía individual y familiar, y, por lo tanto, su calidad de vida.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

II.- JUNTOS POR TU SUPERACION

El Municipio de Aguascalientes, para lograr el desarrollo armónico y equilibrado de la vida social entre las personas que habitan o se establecen en el mismo, se propone fines, entre los que se encuentran garantizar el bienestar colectivo, la tranquilidad, seguridad, y bienes de las personas, sin discriminación alguna, así como el pleno respeto a los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos internacionales que México ha suscrito y ratificado.

OBJETIVO GENERAL

El programa social Juntos por tu Superación, tiene como objetivo imperante contribuir a la protección de la salud, mediante el combate a las adicciones que provocan problemas de salud -alcoholismo y farmacodependencia-, brindándoles a la población vulnerable apoyos económicos para la atención médica integral en Centros Especializados Certificados para la prevención, tratamiento y rehabilitación de los padecimientos, que les permita la recuperación o restauración de salud y el mejoramiento de su calidad de vida individual y social.

III.- CHALECOS EN ACCIÓN

En tal contexto, en el ámbito de competencia de la Dependencia se originan y desarrollan los programas sociales, mediante los cuales se busca atender y cubrir los requerimientos de la población, que permitan a la ciudadanía tener un mejoramiento en su calidad de vida, en el, desarrollo integral como individuo y como sociedad, a través de la entrega de apoyos económicos o en especie, aunado al beneficio social que se obtiene con la proporción de los mismos.

OBJETIVO GENERAL

El programa social Chalecos en Acción tiene como objetivo primordial, habilitar voluntarios que auxilien de forma operativa durante la ejecución y desarrollo de los programas sociales, con la entrega de los apoyos económicos y/o en especie a la población vulnerable o de escasos recursos económicos del Municipio de Aguascalientes, además de realizar actividades inherentes a coadyuvar con el cumplimiento de las acciones que conllevan la entrega oportuna, eficaz y eficiente de los mismos y que, por lo tanto, favorecen el bienestar social de la población.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

DIRECCIÓN DE ACTIVACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Activación Física, Recreación y Deporte, sus Jefaturas de Departamento o unidades administrativas, en cumplimiento a sus atribuciones tiene entre sus objetivos fundamentales fomentar la participación social para contribuir en el desarrollo integral de la comunidad y en el mejoramiento de las condiciones de vida; proponer, coordinar y evaluar las acciones en materia de deporte, cultura física y recreación para la población del Municipio; integrar equipos, organizar torneos y eventos deportivos, así como conformar las escuelas deportivas municipales y los centros de formación y desarrollo deportivo en las diferentes colonias de la comunidad, para que trabajen en las disciplinas que demanda la población.

I.- GESTIÓN Y APOYOS DEPORTIVOS.

Considerando que el desarrollo de actividades físicas y la práctica del deporte, son medios para lograr la salud y el bienestar de las personas, además de que es un derecho humano reconocido y previsto por el artículo 4° de la Carta Magna, al establecer que “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”, y en la Carta Internacional revisada de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, se reconoce a la activación física, recreación y deporte como un derecho fundamental del individuo.

OBJETIVO GENERAL

El programa social Gestión y Apoyos Deportivos, tiene como objetivo, proporcionar en donación a la población organizada del deporte municipal de Aguascalientes, el material y equipo necesario para su promoción, fomento y estímulo y gestionar espacios adecuados de participación organizada para la práctica deportiva.

II.- ACADEMIAS DE CULTURA FÍSICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Activación Física, Recreación y Deporte, tiene asignados Centros o instalaciones Deportivas, con la finalidad de favorecer de forma directa e inmediata en el fortalecimiento de la Cultura Física y la práctica del deporte, generando el impacto positivo esperado en la población rural y urbana del Municipio de Aguascalientes, al ofrecerles en espacios libres y/o cerrados, idóneos para llevar a cabo de forma constante las actividades físicas o disciplinas deportivas, aunado a que fomenta la convivencia comunitaria en el ámbito del deporte, contribuyendo de esta forma al mejoramiento de la salud y por lo tanto al desarrollo integral de las personas y de la sociedad.

OBJETIVO GENERAL

El programa Academias de Cultura Física y Enseñanza Deportiva, tiene como objetivo principal el fomentar, promover e incorporar hábitos cotidianos de todos los habitantes del Municipio de Aguascalientes en la práctica del deporte, a través de la enseñanza y la práctica deportiva ofreciendo en los centros o instalaciones deportivas municipales actividades físicas y deportivas que incidan de manera directa en el desarrollo global del individuo y de la sociedad, como un medio de cohesión social, así como inducir en la población para una adecuada utilización del tiempo disponible, contribuyendo con la formación integral de los beneficiarios(as) mediante la implementación de acciones de tipo preventivo y asistencial en los aspectos biopsicosocial.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

III.- ORGANIZACIÓN DE LIGAS Y TORNEOS MUNICIPALES.

El Municipio de Aguascalientes contribuyendo a la Cultura Física y a la práctica del deporte mediante su fomento, promoverá la participación ciudadana en sus Centros e Instalaciones Deportivas, favoreciendo la organización de ligas y torneos en la población, además de los que pueda generar en el ámbito de servidores públicos, con una visión de inclusión.

OBJETIVO GENERAL

El programa social Organización de ligas y torneos municipales, tiene como objetivo principal, ofrecer oportunidades para la práctica deportiva a niños y jóvenes, donde participen y compitan en condiciones óptimas de organización y seguridad, en espacios deportivos municipales reglamentarios, formando en conjunto con otros equipos, las ligas municipales.

IV.- TODOS JUNTOS POR LA MOVILIDAD.

Con la finalidad de contribuir con la salud en beneficio de la población del Municipio de Aguascalientes y de conformidad con la salud en beneficio de la población del Municipio de Aguascalientes y de conformidad con lo establecido por el artículo 1° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se garantiza el derecho a toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar, además de la prevención y el control de la contaminación, aire, agua y suelo, a través del fomento del uso de la bicicleta como un medio de transporte ecológico.

OBJETIVO GENERAL

El programa social Todos Juntos por la Movilidad, tiene como objetivo principal fomentar el incremento en los niveles de participación y convivencia social de todos los habitantes del Municipio de Aguascalientes en la práctica de la Cultura Física y deporte a través del uso de la bicicleta, así como su utilización como medio de transporte ecológico, brindando los conocimientos para su manejo adecuado y la normativa de movilidad aplicable, favoreciendo el incremento en los niveles de salud de la población, la protección del medio ambiente al utilizarlo como medio de movilidad y la disminución de incidentes viales.

V.- VACACIONES DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE TU VIDA.

Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes reconocidos y previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en la Ley de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes y de conformidad con el artículo 13, de las citadas Ley General y la correspondiente para el Estado, se les reconoce como titulares del derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, el cual implica el derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social, además de los derechos a recibir educación, de atención primaria de la salud, tiempo libre y recreación y actividades culturales entre otros. Derivado de lo anterior, los gobiernos deberán garantizar su protección, y no exclusivamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

OBJETIVO GENERAL.

El programa social del plan vacacional Vacaciones Deportivas en la Ciudad de tu Vida tiene como objetivo principal deportivo-recreativo y con ello contribuir al desarrollo de sus habilidades individuales y sociales, fomentando una convivencia e intercambio de experiencias en un ambiente participativo y motivador.

VI.- ACTÍVATE EN LA CIUDAD DE TU VIDA.

La actividad física es tema que ha evolucionado directamente en proporción al desarrollo humano, apreciándose en la actualidad como un medio indispensable para alcanzar la salud; por lo tanto, la actividad física es considerada ya una necesidad social, ya no solo individual.

El sedentarismo es la carencia de actividad física, que por lo general, pone al organismo humano en situación vulnerable. Cuando la cantidad de actividad física no alcanza el mínimo necesario para mantener un estado saludable, hablamos de sedentarismo. El sedentarismo es un factor de riesgo para múltiples enfermedades cardiovasculares, hipertensión, diabetes, sobrepeso, obesidad y algunos tipos de cáncer como el de colon y de mama.

OBJETIVO GENERAL

El programa Actívate en la Ciudad de tu Vida, tiene como objetivo principal promover la actividad física y deportiva e incorporarlas a los hábitos cotidianos de las personas, logrando acrecentar la salud física y demás beneficios que conlleva la práctica de la misma, al disminuir los niveles de sedentarismo y en su caso, de obesidad, contribuyendo al bienestar social.

VII.- FERIAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TU VIDA

El deporte y la activación física, como fomento y promoción de la salud, resulta prioritario para el Municipio de Aguascalientes, buscando por este medio nuevas formas de acercamiento con las personas y su inclusión en actividades físicas y deportivas de forma constante y permanente proporcionándoles de esta manera una herramienta de motivación, transformación y crecimiento personal, que ayudará a su desarrollo físico y mental, además de prevenir hábitos perjudiciales como las adicciones, incrementando el bienestar individual y social.

OBJETIVO GENERAL

El programa social Ferias Deportivas Municipales en la Ciudad de tu Vida, tiene como objetivo principal desarrollar actividades físicas, recreativas y deportivas al aire libre, en las instituciones educativas, fraccionamientos, colonias y/o comunidades de nuestro Municipio de Aguascalientes, tales como: tablero móvil (juegos de basquetbol); box (combates de exhibición); artes marciales mixtas (combate de exhibición); fútbol; tenis balón; gimnasia artística, ajedrez gigante, boliche gigante y cualquier otra activación física que se incluya para el cumplimiento de los fines del programa social, que genere la motivación e incorporación principalmente de nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como de la población adulta, a los hábitos cotidianos de la práctica del deporte, que coadyuve con una vida más saludable.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación, sus Jefaturas de Departamento o sus unidades administrativas, tiene como objetivo primordial fomentar la participación social para la concertación de intereses, esfuerzos y voluntades para lograr el desarrollo integral de la comunidad; promover y apoyar la participación ciudadana, para lograr un mejoramiento de las condiciones de vida a través actividades educativas; en el ámbito de su competencia recibir y canalizar las iniciativas de la población tendientes a satisfacer sus necesidades; elaborar supervisar, evaluar y actualizar los planes y programas de desarrollo social municipal en materia educativa, considerando las necesidades específicas de las personas para su autonomía e independencia; coordinar la prestación de los servicios de educación que la Presidencia Municipal proporciona a la ciudadanía; fortalecer los valores cívicos y humanos a través de programas en los niveles de educación básica y media dentro del Municipio, así como realizar actividades en apoyo a niños y jóvenes dentro de la red de bibliotecas públicas municipales; contribuir a la sensibilización y cultura de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.

I.- BIBLIOTECAS MUNICIPALES CON CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La educación, se considera como necesidad básica de la ciudadanía, incluso al considerarse por nuestra Carta Magna en su artículo 3° como derecho fundamental del individuo, toda vez que conlleva a contribuir para formar personas que puedan convivir en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad.

Dentro del área de Educación, la lectura representa un tema toral en la misma, ya que, de contar con una población lectora, podemos influir en áreas, además de la que nos ocupa, tales como Políticas Sociales, Información, Cultura y Desarrollo Económico.

OBJETIVO GENERAL

El programa Bibliotecas Municipales con Ciencia y Tecnología, tiene como objetivo principal fomentar la lectura y la formación de lectores en el Municipio de Aguascalientes y sociedad en general; aunado a consolidar las bibliotecas municipales como espacios atractivos y armónicos, en los que los usuarios(as) tengan un encuentro con la ciencia y la tecnología, brindándoles una gama de actividades académicas, culturales y recreativas, lo que coadyuva al desarrollo integral del individuo y de la sociedad.

II.- HONORES A LA BANDERA.

Garantizar la protección del acceso a la educación, como derecho fundamental así otorgado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contribuye a formar ciudadanos que convivan en un ambiente de respeto, tolerancia, participación y libertad y que sean capaces de construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma, toda vez, que al hablar de la mejora de la calidad de la educación, debe necesariamente insistirse en que tal educación ha de ser capaz de ayudar a todos los alumnos, sin restricciones ni discriminaciones de ningún tipo, a aprender y a desarrollarse, instruirse como ciudadanos, así como a construir y realizar su propio proyecto de vida en el marco de una sociedad democrática.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

OBJETIVO GENERAL

El programa social Honores a la Bandera, tiene como objetivo imperante fomentar los valores cívicos a través de las visitas del (la) Presidente (a) Municipal y/o del (la) Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y otros representantes de la Administración Pública Municipal, a las escuelas o su presentación a las ceremonias oficiales realizadas por las instituciones educativas, de niveles de educación básica, media y superior; con el fin de rendir honores a los símbolos patrios y/o llevar a cabo la clausura del curso escolar o algún otro evento oficial, como parte del compromiso para formar jóvenes con identidad nacional, además de permitir la detección y el conocimiento de necesidades específicas del alumnado y de las instituciones educativas, otorgando apoyos en especie que coadyuven al mejoramiento de los servicios educativos.

III.- CONOCE LA HISTORIA DE LA CIUDAD DE TU VIDA

Aunado a lo anterior, el artículo 3º, de la Ley de Cultura del Estado de Aguascalientes, prevé que toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, a disfrutar de las actividades, bienes y servicios culturales y a participar en su desarrollo y defensa, además de que establece el libre acceso a las instituciones de actividades, bienes y servicios culturales, al disfrute de los bienes materiales e inmateriales del patrimonio cultural, participando con su comunidad en la difusión, promoción y reformulación de los valores de su identidad cultural.

OBJETIVO GENERAL

El programa social Conoce la Historia de la Ciudad de tu Vida, tiene como objetivo primordial, transmitir el conocimiento, difundir, promover y apoyar a la educación de una manera integral, a través del acceso a la cultura, fomentando la historia, costumbres, arquitectura del Municipio, mediante visitas guiadas dirigidas a la ciudadanía en general y preferentemente a la población infantil y juvenil del sector educativo municipal.

IV.- RECREACIÓN Y CULTURA PARA USTEDES.

La Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus objetivos fundamentales para lograr el desarrollo integral de la comunidad; promover y apoyar la participación ciudadana para lograr la inclusión en una convivencia integral, mejorando las condiciones de vida a través de las obras y servicios públicos que proporciona el Municipio; mediante la atención a las necesidades que presentan los sectores o grupos sociales vulnerables, entre los que se encuentran las personas de la tercera edad y la niñez, generando o realizando las adecuaciones culturales y educativas pertinentes para la óptima incorporación al entorno comunitario.

OBJETIVO GENERAL

El programa social Recreación y Cultura para Ustedes, tiene como objetivo primordial, generar que la recreación y las actividades culturales que se ofrezcan a la ciudadanía, se desarrollen mediante la participación de los mismos y no exclusivamente como espectáculo o actividad de diversión, la recreación cultural contemplará eventos que realizados con base en talleres formativos, didácticos y de manifestación grupal de capacidades creadoras, que procuran para el participante la vivencia del proceso recreativo.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

V.- CABILDO INFANTIL Y JUVENIL.

Los artículos 2°, de la Ley General de Educación y 4°, de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, establecen que la educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

OBJETIVO GENERAL

El programa Cabildo Infantil y Juvenil, tiene como objetivo imperante impulsar la participación de los niños por el honor de desempeñarse como Presidente (a) Municipal por un día o bien, como miembro del gabinete social, promoviendo en la niñez y juventud, la difusión de los principios y los valores de la democracia y sus derechos humanos, así como abrir un espacio de expresión a sus inquietudes, mediante la realización de ejercicios de participación infantil y juvenil en los que pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno familiar, escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades a sus demandas y propuestas.

VI.- TECNOLOGÍA PARA TU EDUCACIÓN.

La humanidad se encuentra viviendo una verdadera revolución tecnológica, el hombre ha creado cantidades de herramientas y aparatos que han impactado de manera significativa su desarrollo en el paso por la historia, dando como resultado el desarrollo de la tecnología actual, lo que ha generado la creación de una nueva generación de derechos relacionados directamente a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) y su impacto en la vida de las personas.

OBJETIVO GENERAL

El programa social Tecnología para tu Educación, tiene como objetivo imperante apoyar a la población vulnerable de la zona urbana y rural del Municipio de Aguascalientes, con la finalidad de proporcionarle recursos tecnológicos tales como: tablet, computadora portátil, memoria usb, audífonos, entre otros, a las familias con estudiantes que cursan los niveles educativos básico, media superior y superior, incrementando de esta forma su rendimiento académico y favoreciendo las competencias y el desarrollo de su autonomía personal, además de contribuir a la economía familiar y al bienestar social.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

La Secretaría de Desarrollo Social, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Dirección de Desarrollo Social, la cual tiene entre sus objetivos fundamentales promover la concertación de acuerdos de carácter social, político y económico, entre el Municipio y grupos sociales; fomentar la participación social para la concertación de intereses, esfuerzos y voluntades para lograr el desarrollo integral de la comunidad; promover y apoyar la participación ciudadana, para lograr un mejoramiento de las condiciones de vida a través de las obras y servicios públicos que proporciona el Municipio; recibir y canalizar las iniciativas de la población tendientes a satisfacer sus necesidades, así como inducir su colaboración en la realización de obras y la prestación de servicios públicos municipales, lo anterior para lograr el desarrollo integral de los ciudadanos del Municipio y comunidad en general, incrementando el desarrollo armónico y equilibrado de la vida en sociedad

I.- NUTRICIÓN PARA TODOS

La alimentación es considerada por nuestra Carta Magna en su artículo 4º, como derecho fundamental del individuo, al establecer expresamente “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.”, además de imponerle al gobierno en todas las decisiones y actuaciones, una protección especial para los menores de edad, al establecerles la atribución de velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, así entonces, los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, por lo que este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

OBJETIVO GENERAL

El programa social Nutrición para Todos, tiene como objetivo imperante apoyar a la población vulnerable de la zona urbana y rural del Municipio de Aguascalientes, con la obtención de productos de la canasta básica, que contribuya a mejorar la alimentación nutritiva y de calidad de las familias.

II.- DANDO VIDA A TU HOGAR

Se considera como necesidad básica de la ciudadanía, contar con una vivienda digna y decorosa, incluso al ser considerada por nuestra Carta Magna en su artículo 4º, como derecho fundamental del individuo, al establecer expresamente “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”. Es decir, toda persona, por el simple hecho de serlo, merece tener una casa habitación adecuada, ya que decir suficiente para sus necesidades, si no, acorde a los requerimientos indispensables del núcleo familiar.

OBJETIVO GENERAL

El programa social Dando Vida a tu Hogar tiene como objetivo imperante brindar apoyo a la población vulnerable del Municipio de Aguascalientes, proporcionándoles material para la construcción, modificación, adecuación o acabados de su vivienda, contribuyendo de esta forma, a mejorar su calidad de vida.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

III.- JUNTOS POR NUESTRA CIUDAD

La cohesión social con base en indicadores de inclusión social, de fortaleza institucional y de pertenencia efectiva; designa el grado de consenso de los miembros de un grupo social en la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común, lo cual permite la asociación con otros conceptos con el de integración social, trascendiendo la satisfacción de las necesidades materiales, para llegar al logro del desarrollo integral del individuo y de la sociedad, toda vez que una comunidad cohesionada conlleva una situación global en que los ciudadanos comparten un sentido de pertenencia e inclusión, participan activamente en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, generando mayor confianza en los demás y en el futuro, mayor tolerancia y respeto por las diferencias culturales, así como más disposición a la participación y a la solidaridad.

OBJETIVO GENERAL

El programa social Juntos Por Nuestra Ciudad, tiene como objetivo primordial favorecer a la población vulnerable de la zona urbana y rural del Municipio de Aguascalientes, con la obtención de algún apoyo en especie con motivo de las festividades culturales que prevalecen en nuestra sociedad, favoreciendo las tradiciones, costumbres o que genere la convivencia, así como la participación y cohesión social, además de contribuir a la economía y calidad de vida de las familias.

IV.- TU EDUCACIÓN, PRIORIDAD DE TODOS

La educación es considerada como necesidad básica de la ciudadanía y reconocida por nuestra Carta Magna como derecho fundamental de las personas, en su artículo 4º, además de que impone al gobierno en todas las decisiones y actuaciones, velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, así los niños y las niñas deben tener acceso a la satisfacción de las necesidades que implica este derecho humano, el cual comprende la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, por lo que este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

OBJETIVO GENERAL

El programa social Tú Educación, Prioridad De Todos, tiene como objetivo imperante apoyar a la población vulnerable de la zona urbana y rural del Municipio de Aguascalientes, con la obtención de útiles escolares, mochilas, zapatos o cualquier otro apoyo o herramienta escolar, que contribuya a la economía familiar y mejore el rendimiento académico del alumno.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

La Secretaría de Desarrollo Social, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Dirección de Programas Sociales, la cual tiene entre sus objetivos fundamentales promover y apoyar la participación ciudadana, para lograr un mejoramiento de las condiciones de vida a través de las obras y servicios públicos que proporciona el Municipio; recibir y canalizar las iniciativas de la población tendientes a satisfacer sus necesidades, así como inducir su colaboración en la realización de obras y la prestación de los servicios públicos municipales y elaborar, supervisar, evaluar y actualizar los planes y programas de desarrollo social municipal, considerando las necesidades específicas de las personas para su autonomía e independencia; lo anterior para lograr el desarrollo integral de los ciudadanos del Municipio y comunidad en general, incrementando el desarrollo armónico y equilibrado de la vida en sociedad.

I.- ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO FAMILIAR

Derivado de la necesidad de muchas familias Aguascalentenses de ser acompañadas y asistidas en su proceso de construcción de un entorno y de posiciones de mejor calidad de vida, impulsando la cultura de la participación social, el reconocimiento de las personas que conforman familias con voluntad, esperanza e iniciativa para edificar una mejor sociedad, aquellas familias que muestran su esfuerzo y deseo de superación, ofreciendo formación y oportunidades de desarrollo integral, se establece dentro de los objetivos del gobierno municipal, los estímulos para el desarrollo familiar que atienda los requerimientos sociales de forma integral.

OBJETIVO GENERAL

El programa social Estímulos para el Desarrollo Familiar tiene como objetivo otorgar apoyos económicos a las familias del Municipio de Aguascalientes con hijos en niveles de educación básica, media superior y superior, integrándolos al proceso de formación humana y reconociendo su esfuerzo por tener una mejor calidad de vida individual, familiar y social.

II.- TU CASA CRECE

El crecimiento y urbanización de las ciudades ha puesto en relieve la necesidad imperante de viviendas de calidad, no sólo en aquellos desarrollos que apenas están creándose sino también de las viviendas existentes en donde las acciones de mejora o ampliación se hacen indispensables para garantizar la seguridad y dignidad de la vida de sus habitantes.

La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo". Toda persona, por el simple hecho de serlo, merece tener una casa habitación adecuada, ya que, a decir suficiente para sus necesidades, si no, acorde a los requerimientos indispensables del núcleo familiar.

OBJETIVO GENERAL

El programa social Tu Casa Crece, tiene como objetivo imperante brindar apoyo a la población del Municipio de Aguascalientes en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, que presentan carencias en la Calidad y Espacios de la Vivienda, con las acciones de vivienda establecidas en el Catálogo de Obras y Proyectos a realizarse con el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAISMUN), vigente para el ejercicio fiscal correspondiente.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

III.- MANOS QUE FLORECEN TU VIDA

En la actualidad se consideran como necesidades básicas de las personas, entre otras, el desarrollo humano, independencia y autonomía, que logre un mejoramiento en sus condiciones de vida, tanto en el ámbito personal como en el profesional, promoviendo su inclusión en la participación social y acrecentando a la par su productividad, generando fortalecimiento del tejido social.

El Tejido Social, todo eso que tenemos en común quienes pertenecemos a una comunidad, es lo que nos une, que nos identifica, nos hace ser lo que somos y sentirnos parte de una misma cultura.

OBJETIVO GENERAL

El programa social Manos que Florecen tu Vida, tiene como objetivo primordial contribuir al desarrollo integral social de los habitantes del Municipio, en un ambiente de convivencia y esparcimiento a través de la impartición de talleres, en los que además de socializar, reciban capacitación o formación en Desarrollo Humano, Habilidades para el Trabajo y Administración del Hogar, con la finalidad de que adquieran los conocimientos necesarios que les permita mejorar su entorno individual, familiar, profesional y económico.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

7.0 MARCO LEGAL

El marco jurídico permite a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal tener una regulación necesaria para que los programas sociales se lleven a cabo y se desarrollen con eficacia y eficiencia, garantizando así la protección más amplia de los derechos fundamentales para el acceso de la población a programas y a la información de su contenido, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables para la administración y comprobación de los recursos públicos ejercidos en el tiempo y forma legal establecidos para tal efecto.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 69.- Los Municipios tienen la obligación de ejercer una administración pública transparente, de rendición de cuentas y de carácter receptivo, eficaz y eficiente, que garantice a toda persona el derecho a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad y calidad. Las Autoridades conformarán un sistema de índices de calidad de los servicios públicos, basado en criterios técnicos y acorde a dichos principios.

CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES.

Periódico Oficial del Estado.

El presente Código lo constituyen el conjunto de normas expedidas por el Ayuntamiento de Aguascalientes, que contienen las disposiciones relativas a los derechos protegidos en la esfera del Orden Público, en lo que se refiere a la seguridad general, al civismo, la salubridad, la forestación, la conservación de vialidades y al ornato público, la propiedad y el bienestar de las personas, en su seguridad, tranquilidad y disfrute de propiedades particulares, la igualdad entre todas y todos los habitantes sin importar origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, las orientaciones sexuales, la identidad de género, el estado civil o cualquier otra; así como la integridad moral de la persona y de la familia; recolección y disposición final de residuos, regulando además los efectos derivados de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública, policía preventiva, tránsito y transporte locales.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Diario Oficial de la Federación.

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Diario Oficial de la Federación.

La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Diario Oficial de la Federación.

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para el Instituto, los organismos garantes y los sujetos obligados de todo el país en sus diferentes ámbitos (federal, estatal y municipal), y tienen como propósito definir los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

Contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Periódico Oficial del Estado.

La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de Aguascalientes, en materia de transparencia y acceso a la Información. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el Derecho de Acceso a la Información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito Estatal o Municipal.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

Diario Oficial de la Federación.

La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Diario Oficial de la Federación.

Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Periódico Oficial del Estado.

La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que requieran los siguientes Sujetos de la Ley.

LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Periódico Oficial del Estado.

La presente Ley es de orden e interés público y de observancia general en todo el Estado, establece los medios y mecanismos para el acceso, participación y disfrute de las actividades, bienes y servicios que presta el Estado en materia de cultura y, en general, para el ejercicio de los derechos culturales, la difusión, promoción y desarrollo de las actividades artísticas.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Periódico Oficial del Estado.

La presente Ley es de orden e interés público y observancia general en el Estado de Aguascalientes, reglamenta el derecho a la cultura física y el deporte, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, corresponde su aplicación e interpretación en el ámbito administrativo, al Ejecutivo del Estado, por conducto del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, en los términos en que se prevén.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Periódico Oficial del Estado.

La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Aguascalientes y tiene por objeto: Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, asumiendo plenamente las obligaciones en materia de Desarrollo Social y asegurando el acceso de toda la población.

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Periódico Oficial del Estado.

Esta Ley regula la Educación que se imparte en el Estado de Aguascalientes, de conformidad con los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente y la ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

LEY DE FOMENTO PARA EL USO DE LA BICICLETA EN EL ESTADO DE AGS.

Periódico Oficial del Estado.

La presente Ley tiene por objeto establecer la participación del Estado y los municipios en la generación de condiciones que conviertan a la bicicleta en un medio de transporte dirigido a mejorar las condiciones ambientales y de circulación vial del Estado, así como la salud de sus habitantes, con el fin de mejorar la calidad de vida y garantizar el desarrollo sustentable.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, PARA EL 2021.

Periódico Oficial del Estado.

En concordancia con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se establece la estructura y contenido de la información financiera, de la cual se desprenden los recursos para sufragar los gastos que demanda la atención de la administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a cargo de la Hacienda Pública del Municipio de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, la que percibirá los Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones y otras Ayudas, e ingresos derivados de Financiamiento.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2022.

Periódico Oficial del Estado.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2021, guarda equilibrio con la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

Unidos Mexicanos, artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Periódico Oficial del Estado.

La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Todas las autoridades Estatales y Municipales en el ámbito de sus competencias están obligadas a respetar, proteger, promover y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que habiten o transiten en el Estado de Aguascalientes.

LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Periódico Oficial del Estado.

Esta Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto tutelar el derecho a la movilidad, estableciendo las bases, normas y principios para la planeación, programación, proyección, regulación, coordinación, implementación, gestión y control de la movilidad de personas y transporte de bienes en el Estado y sus municipios, mediante la creación de sistemas de movilidad integral y de transporte.

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGS.

Periódico Oficial del Estado.

La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Aguascalientes, y tiene por objeto establecer las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas, así como los procedimientos para su aplicación; de igual forma establecer lo relativo al Juicio Político y la Declaratoria de Procedencia.

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Periódico Oficial del Estado.

Esta Ley tiene por objeto reglamentar el Capítulo XVI de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en materia de: Responsabilidad de los servidores públicos del Estado y de los Municipios; Obligaciones en el servicio público estatal y municipal; Responsabilidades y sus sanciones tanto las de naturaleza administrativa, disciplinarias y resarcitorias, como las que deban resolverse mediante Juicio Político; Autoridades competentes y los procedimientos para determinar las responsabilidades y aplicar las sanciones; Autoridades competentes y los procedimientos para declarar la procedencia del enjuiciamiento penal de los servidores públicos que gozan de fuero constitucional; y Registro patrimonial de los servidores públicos del Estado y los Municipios.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Periódico Oficial del Estado.

La presente Ley es de orden público e interés social, es de aplicación en el Estado de Aguascalientes y su objeto es la protección de la salud de sus habitantes y establecer las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud proporcionados por el Estado y la concurrencia de éste y la Federación en materia de salubridad general y con los Municipios en materia de salubridad local. A falta de disposición expresa será supletoria de esta Ley las disposiciones contenidas en la Ley General de Salud.

LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

Diario Oficial de la Federación.

La presente Ley tiene por objeto regular el aprovechamiento sustentable de la energía, así como las obligaciones en materia de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos.

Es de orden público e interés social, de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y reglamentaria de los párrafos 6 y 8 del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los transitorios Décimo Séptimo y Décimo Octavo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013.

LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE INTEGRACIÓN FAMILIAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Periódico Oficial del Estado.

Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto crear y establecer las bases y procedimientos de un Sistema Estatal de Asistencia Social, que promueve la prestación de los servicios de asistencia social, que establece la Ley Estatal de Salud y coordine el acceso de los mismos, así como la concurrencia y colaboración del Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Municipal, y la participación de los sectores social y privado, según la competencia que establezca la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Diario Oficial de la Federación.

La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto: Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social; Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social; Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Diario Oficial de la Federación.

La presente Ley garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República. Su objeto es regular la educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, la cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Diario Oficial de la Federación.

La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto: Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados.

LEY GENERAL DE SALUD.

Diario Oficial de la Federación.

La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social. Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

Diario Oficial de la Federación.

La presente Ley se fundamenta en las disposiciones que en materia de Asistencia Social contiene la Ley General de Salud, para el cumplimiento de la misma, garantizando la concurrencia y colaboración de la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los sectores social y privado.

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general, de observancia en toda la República y tienen por objeto sentar las bases para la promoción de un Sistema Nacional de Asistencia Social que fomente y coordine la prestación de servicios de asistencia social pública y privada e impulse la participación de la sociedad en la materia.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Diario Oficial de la Federación.

La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para: Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Periódico Oficial del Estado

La presente ley es de interés público y tiene por objeto establecer las bases generales de integración y organización del territorio, población, gobierno y administración municipal. El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y libre administración de su hacienda pública, sujeto a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, los ordenamientos que de ambas emanen y la presente Ley.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

Diario Oficial de la Federación.

Establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las entidades, municipios y Demarcaciones Territoriales para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.

MANUAL DE LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

Periódico Oficial del Estado.

Las disposiciones contenidas en este manual tienen por objeto establecer las normas y políticas de aplicación general y obligatorias que las Dependencias y Entidades del Municipio de Aguascalientes, deberán observar en el ejercicio, registro, control y evaluación del gasto por conceptos de fondos revolventes, los gastos por comprobar, los gastos por ejercicio directo, los gastos de operación, las requisiciones de compra, entre otros conceptos; su incumplimiento será sancionado en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipio, sin detrimento a lo establecido en otras disposiciones aplicables. La interpretación o en su caso la modificación a las disposiciones de este manual, estarán sujetas al criterio que emita la Secretaría de Finanzas del Municipio de Aguascalientes, por lo que los procedimientos particulares de estos Lineamientos y Políticas podrán ser sujetos de cambios autorizados por la misma.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

Periódico Oficial del Estado.

El Presente Código es el instrumento normativo a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Órgano Interno de Control del

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

Municipio de Aguascalientes conforme a los lineamientos establecidos en términos de la Ley General en cita y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE BENEFICIO A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIGENTES.

Secretaría de Desarrollo Social – Federal

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal vigente señala que las aportaciones federales del Ramo 33 para Entidades Federativas y Municipios son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal (Ley) dispone.

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, dicho Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social deberá destinar sus recursos exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

8.0 ESTRUCTURA ORGÁNICA

CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES (Última Reforma Publicada POE 18-marzo-2024)

ARTÍCULO 98. - El trámite y resolución de los asuntos, competencia del Municipio de Aguascalientes, corresponde originalmente al Presidente Municipal, quien, para su mejor realización, podrá delegar sus facultades en cualquiera de los servidores públicos de la administración pública municipal, sin perder por ello su ejercicio directo y responsabilidad. Los titulares de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública municipal acordarán directamente con el Presidente Municipal o con quien éste determine, y deberán cumplir los requisitos señalados en la Ley que en materia municipal expida el Poder Legislativo del Estado.

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Presidencia Municipal contará entre otras con la:

XIII.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Coordinación Administrativa.

Departamento de Seguimiento y Control de Gestión.
Departamento de Recursos Humanos y Eficiencia Presupuestal.

Dirección de Activación Física, Recreación y Deporte.

Departamento de Activación Física.
Departamento de Recreación y Deporte.
Departamento de Gestión y Apoyos Deportivos.

Dirección de Educación

Departamento de Bibliotecas Municipales.
Departamento de Gestión de Apoyos e Infraestructura.

Dirección de Desarrollo Social.

Coordinación de Promoción y Concertación
Departamento de Promoción.
Departamento de Organización y Concertación.

Dirección de Programas Sociales.

Departamento de Programas Federales.
Departamento de Programas Municipales.
Departamento de Programas para la Convivencia.

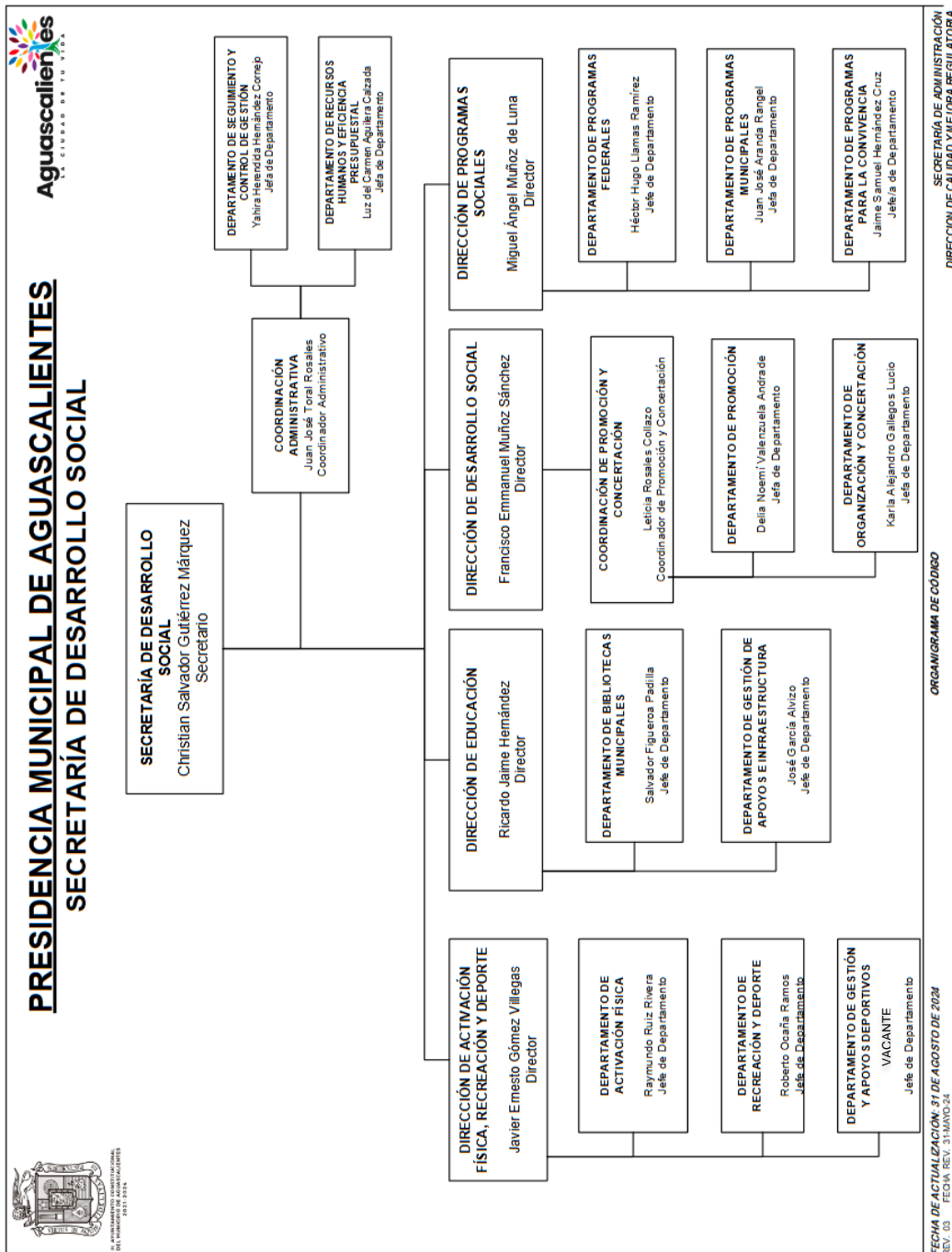
Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

a). ORGANIGRAMA DE CÓDIGO



NOTA: Los Organigramas Generales (con nombre), favor de solicitarlos de manera oficial en la Dirección de Desarrollo Organizacional y Eficiencia Presupuestal de la Secretaría de Administración.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

9.0 ATRIBUCIONES

LAS CONTEMPLA EL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES.

ARTÍCULO 111.- *Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, lo siguiente:*

- I.** *Promover la concertación de acuerdos de carácter social, político y económico entre el Municipio y grupos sociales.*
- II.** *Fomentar la participación social para la concertación de intereses, esfuerzos y voluntades para lograr el desarrollo integral de la comunidad.*
- III.** *Promover y apoyar la participación ciudadana, para lograr un mejoramiento de las condiciones de vida a través de las obras y servicios públicos que proporciona el Municipio.*
- IV.** *Recibir y canalizar las iniciativas de la población tendientes a satisfacer sus necesidades, así como inducir su colaboración en la realización de obras y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- V.** *laborar, supervisar, evaluar y actualizar los planes y programas de desarrollo social municipal, considerando las necesidades específicas de las personas para su autonomía e independencia;*
- VI.** *Diseñar y aplicar procedimientos técnicos administrativos en la realización de los programas de inversión municipales que tengan por fundamento el presupuesto por programas y observar lo dispuesto en los programas de transferencias de recursos federales y estatales.*
- VII.** *Participar en el Consejo de Desarrollo Municipal como Secretario Técnico.*
- VIII.** *Coordinar la prestación de los servicios de educación, deporte y recreación que la Presidencia Municipal proporciona a la ciudadanía.*
- IX.** *Fortalecer los valores cívicos y humanos a través de programas en los niveles de educación básica y media dentro del Municipio, así como realizar actividades en apoyo a niños y jóvenes dentro de la red de bibliotecas públicas municipales.*
- X.** *como fomentar la sensibilización y cultura de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.*
- XI.** *Organizar, difundir y realizar anualmente los festejos relativos al Aniversario de la Fundación de la Ciudad.*

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

- XII.** *Proponer, coordinar y evaluar las acciones en materia de deporte, cultura física y recreación para la población del Municipio.*
- XIII.** *Integrar equipos, organizar torneos y eventos deportivos, así como conformar las escuelas deportivas municipales y los centros de formación y desarrollo deportivo en las diferentes colonias del Municipio para que trabajen en las disciplinas que demanda la población.*
- XIV.** *Administrar las instalaciones y espacios deportivos del Municipio.*
- XV.** *Nombrar un enlace de género para la debida coordinación de acciones con el Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes;*
- XVI.** *Formar parte de los Sistemas Municipales, de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;*
- XVII.** *Recibir aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades de partes de personas físicas o morales, para destinarse como apoyos o beneficios a la población a través de los programas sociales, servicios o actividades que se brindan a la ciudadanía.*
- Para efectos del párrafo anterior, una vez que se reciban las aportaciones, donaciones o legados, se deberá notificar a la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento;*
- XVIII.** *La operación y ejecución de los programas sociales, que contribuyan para contrarrestar las carencias (sic) sociales, favoreciendo el desarrollo integral y social de los habitantes del municipio;*
- XIX.** *Celebrar y suscribir convenios de colaboración con autoridades federales y estatales, así como con diversas instituciones públicas o privadas, en materia de bienestar y desarrollo social.*

Para efectos del párrafo anterior, una vez que se celebren o suscriban convenios de colaboración, se deberá notificar a la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento.

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

10.0 INVENTARIO DE PUESTOS

PUESTO	CÓDIGO DE LA DGP
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
SECRETARIO/A DE DESARROLLO SOCIAL	DGP SDS SDS SDS 01
ASISTENTE DEL/LA SECRETARIO/A	DGP SDS SDS SDS 02
SECRETARIA/O PARTICULAR	DGP SDS SDS SDS 03
AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DGP SDS SDS SDS 05
AUXILIAR DE DISEÑO GRAFICO	DGP SDS SDS SDS 06
ENLACE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DGP SDS SDS SDS 07
SUPERVISOR/A DE PROGRAMAS	DGP SDS SDS SDS 09
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DGP SDS SDS SDS 10
COORDINACION ADMINISTRATIVA	
COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO/A	DGP SDS CAD CAD 01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DGP SDS CAD CAD 02
ASISTENTE	DGP SDS CAD CAD 03
ESPECIALISTA EN COMPRAS	DGP SDS CAD CAD 04
AUXILIAR DE PRESUPUESTO Y GASTO	DGP SDS CAD CAD 05
ENCARGADO/A DE BIENES MUEBLES Y VEHICULOS	DGP SDS CAD CAD 06
COORDINADOR/A DE INFORMATICA	DGP SDS CAD CAD 07
ENCARGADO/A DE NORMATIVIDAD	DGP SDS CAD CAD 08

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	DGP SDS CAD CAD 10
ENCARGADO/A DE ALMACEN	DGP SDS CAD CAD 12
AUXILIAR DE ALMACEN	DGP SDS CAD CAD 13
MENSAJERO/A	DGP SDS CAD CAD 14
INTENDENTE	DGP SDS CAD CAD 15
VELADOR	DGP SDS CAD CAD 16
RECEPCION	DGP SDS CAD CAD 17
ENCARGADO DE APOYOS EMERGENTES	DGP SDS CAD CAD 18
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GESTION	
JEFE/A DEPTO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GESTION	DGP SDS CAD JSC 01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DGP SDS CAD JSC 02
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y EFICIENCIA PTAL	
JEFE/A DEPTO RECURSOS HUMANOS Y EFICIENCIA PTAL	DGP SDS CAD JRH 01
COORDINADOR/A DE RECURSOS HUMANOS Y NOMINA	DGP SDS CAD JRH 02
COORDINADOR/A DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION	DGP SDS CAD JRH 03
DIRECCION DE EDUCACION	
DIRECTOR/A DE EDUCACION	DGP SDS DED DED 01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DGP SDS DED DED 02
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES	
JEFE/A DEPTO BIBLIOTECAS MUNICIPALES	DGP SDS DED JBM 01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DGP SDS DED JBM 02

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	DGP SDS DED JBM 04
VELADOR/A	DGP SDS DED JBM 06
INTENDENTE	DGP SDS DED JBM 07
AUXILIAR	DGP SDS DED JBM 08
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	DGP SDS DED JBM 09
DEPARTAMENTO DE GESTION DE APOYOS E INFRAESTRUCTURA	
JEFE/A DEPTO GESTION DE APOYOS E INFRAESTRUCTURA	DGP SDS DED JGI 01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DGP SDS DED JGI 02
COORDINADOR/A DE APOYOS E INFRAESTRUCTURA	DGP SDS DED JGI 03
INSTRUCTOR/A DE APOYOS EDUCATIVOS	DGP SDS DED JGI 04
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	
DIRECTOR/A DE DESARROLLO SOCIAL	DGP SDS DDS DDS 01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DGP SDS DDS DDS 02
AUXILIAR OPERATIVO DE LOGISTICA Y APOYO	DGP SDS DDS DDS 03
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES	DGP SDS DDS DDS 04
AUXILIAR DE CAPTURA DE PROGRAMAS SOCIALES	DGP SDS DDS DDS 05
ENCARGADO DE LOGISTICA Y APOYO	DGP SDS DDS DDS 06
COORDINACION DE PROMOCION Y CONCERTACION	
COORDINADOR DE PROMOCION Y CONCERTACION	DGP SDS DDS CPC 01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DGP SDS DDS CPC 02

DEPARTAMENTO DE PROMOCION

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

JEFE/A DEPARTAMENTO DE PROMOCION	DGP SDS CPC JPR 01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DGP SDS CPC JPR 03
COORDINADOR/A DE UNIDAD TERRITORIAL	DGP SDS CPC JPR 04
INSTRUCTOR/A DE VALORES	DGP SDS CPC JPR 05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE CAPTURA DE DATOS	DGP SDS CPC JPR 06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE COMPROBACIÓN	DGP SDS CPC JPR 07
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE ESTADÍSTICA	DGP SDS CPC JPR 08
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y CONCERTACIÓN	
JEFE/A DEPTO ORGANIZACIÓN Y CONCERTACION	DGP SDS CPC JOC 01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DGP SDS CPC JOC 02
SUPERVISOR/A SALON DE USOS MULTIPLES	DGP SDS CPC JOC 03
ENCARGADO/A DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS	DGP SDS CPC JOC 04
INSTRUCTOR/A SALON DE USOS MULTIPLES	DGP SDS CPC JOC 05
CONCERTADOR/A	DGP SDS CPC JOC 06
DIRECCION DE ACTIVACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	
DIRECTOR/A DE ACTIVACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	DGP SDS DAF DAF 01
ASISTENTE	DGP SDS DAF DAF 02
COORDINADOR/A DE VINCULACION Y PLANEACION	DGP SDS DAF DAF 03
ENLACE ADMINISTRATIVO/A	DGP SDS DAF DAF 04
COORDINADOR/A ACADEMIA TAURINA	DGP SDS DAF DAF 05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DGP SDS DAF DAF 06

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

INSTRUCTOR/A TAURINO/A	DGP SDS DAF DAF 07
AUXILIAR ACADEMIA TAURINA	DGP SDS DAF DAF 08
INSTRUCTOR/A DEPORTIVO	DGP SDS DAF DAF 09
DEPARTAMENTO DE GESTION Y APOYOS DEPORTIVOS	
JEFE/A DEPTO DE GESTION Y APOYOS DEPORTIVOS	DGP SDS DAF JGA 01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DGP SDS DAF JGA 02
AUXILIAR OPERATIVO/A	DGP SDS DAF JGA 03
DEPARTAMENTO DE ACTIVACION FISICA	
JEFE/A DEPARTAMENTO DE ACTIVACION FISICA	DGP SDS DAF JAF 01
ASISTENTE	DGP SDS DAF JAF 02
INSTRUCTOR DEPORTIVO	DGP SDS DAF JAF 03
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DGP SDS DAF JAF 04
AUXILIAR OPERATIVO/A	DGP SDS DAF JAF 05
DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTE	
JEFE/A DEPTO DE RECREACION Y DEPORTE	DGP SDS DAF JRD 01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DGP SDS DAF JRD 02
COORDINADOR/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DGP SDS DAF JRD 03
ASISTENTE	DGP SDS DAF JRD 04
COORDINADOR ACADEMIA DE BEISBOL	DGP SDS DAF JRD 25
COORDINADOR/A DEPORTIVO SANTA ANITA	DGP SDS DAF JRD 05
COORDINADOR/A DEPORTIVO LINEA VERDE	DGP SDS DAF JRD 06

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

COORDINADOR/A ALBERCA MUNICIPAL	DGP SDS DAF JRD 07
COORDINADOR/A POLIDEPORTIVO VNSA	DGP SDS DAF JRD 08
COORDINADOR/A DEPORTIVO PENSADORES MEXICANOS	DGP SDS DAF JRD 10
COORDINADOR/A DEPORTIVO MUJERES ILUSTRES	DGP SDS DAF JRD 12
COORDINADOR/A DEPORTIVO FIDEL VELAZQUEZ	DGP SDS DAF JRD 13
COORDINADOR/A DEPORTIVO PARQUE MEXICO	DGP SDS DAF JRD 14
COORDINADOR/A DEPORTIVO PARQUE COLOSIO	DGP SDS DAF JRD 15
COORDINADOR/A DEPORTIVO PINTORES MEXICANOS	DGP SDS DAF JRD 16
COORDINADOR/A CENTRO DE INTEGRACION MUNICIPAL	DGP SDS DAF JRD 17
INSTRUCTOR/A DEPORTIVO	DGP SDS DAF JRD 18
PARAMEDICO/A	DGP SDS DAF JRD 19
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	DGP SDS DAF JRD 20
INTENDENTE	DGP SDS DAF JRD 21
VIGILANTE	DGP SDS DAF JRD 22
VELADOR	DGP SDS DAF JRD 23
TERAPEUTA FISICO/A	DGP SDS DAF JRD 24
DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES	
DIRECTOR/A DE PROGRAMAS SOCIALES	DGP SDS DPS DPS 01
ASISTENTE	DGP SDS DPS DPS 02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DGP SDS DPS DPS 03
ENCARGADO/A DE RECEPCION	DGP SDS DPS DPS 04

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES	
JEFE/A DEPTO PROGRAMAS FEDERALES	DGP SDS DPS JPF 01
ENCARGADO/A DE PROGRAMAS	DGP SDS DPS JPF 03
AUXILIAR DE PROGRAMAS	DGP SDS DPS JPF 04
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS MUNICIPALES	
JEFE/A DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS MUNICIPALES	DGP SDS DPS JPM 01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DGP SDS DPS JPM 02
AUXILIAR DE PROGRAMAS	DGP SDS DPS JPM 04
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS PARA LA CONVIVENCIA	
JEFE/A DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS PARA LA CONVIVENCIA	DGP SDS DPS JPC 01
ENCARGADO/A DE PROGRAMAS	DGP SDS DPS JPC 02
AUXILIAR DE PROGRAMAS	DGP SDS DPS JPC 03

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

11.0 DIRECTORIO

NOMBRE DEL PUESTO	NOMBRE DEL OCUPANTE DEL PUESTO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	CHRISTIAN SALVADOR GUTIÉRREZ MÁRQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	JUAN JOSÉ TORAL ROSALES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN	YAHIRA HERENDIDA HERNÁNDEZ CASTRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y EFICIENCIA PRESUPUESTAL	LUZ DEL CARMEN AGUILERA CALZADA
DIRECTOR DE ACTIVACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	JAVIER ERNESTO GÓMEZ VILLEGAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVACIÓN FÍSICA	RAYMUNDO RUÍZ RIVERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y APOYOS DEPORTIVOS	VACANTE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	ROBERTO OCAÑA RAMOS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN	RICARDO JAIME HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES	SALVADOR FIGUEROA PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE APOYOS E INFRAESTRUCTURA	JOSÉ GARCIA ALVIZO
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	FRANCISCO EMMANUEL MUÑOZ SÁNCHEZ
COORDINADORA DE PROMOCIÓN Y CONCERTACIÓN	LETICIA ROSALES COLLAZO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN	DELIA NOEMÍ VALENZUELA ANDRADE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y CONCERTACIÓN	KARLA ALEJANDRA GALLEGOS LUCIO
DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES	MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ DE LUNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES	HÉCTOR HUGO LLAMAS RAMÍREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS MUNICIPALES	JUAN JOSÉ ARANDA RANGEL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS PARA LA CONVIVENCIA	JAIME SAMUEL HERNÁNDEZ CRUZ

Código
MDO-SDS-13

Fecha de Emisión
11 de mayo de 2012

Revisión
13

Fecha de Revisión
30 de agosto de 2024

El presente Manual de Procedimientos – 2024, fue elaborado por la Lic. Alejandra Raymundo Gamboa y autorizado por la Lic. Luz del Carmen Aguilera Calzada, Jefa de departamento, Depto. Recursos Humanos y eficiencia presupuestal, adscrito a la Coordinación administrativa, de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, el 30 de agosto de 2024.

Correo: laguilera@ags.gob.mx
Teléfono: 910 23 90 Ext. 1359